

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración las medidas adoptadas por la Secretaría General para la Administración Pública, con motivo del COVID-19.*

Como consecuencia de la incidencia y transmisión del COVID-19, la Secretaría General para la Administración Pública ha adoptado diversas medidas respecto al personal de la Administración de la Junta de Andalucía y la celebración de determinados procesos selectivos.

Por un lado, mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, complementada por la Resolución de 13 de marzo de 2020, se dictan medidas de carácter temporal en materia de gestión de recursos humanos, de aplicación en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, para conciliar la prestación del servicio público con la protección de la salud del personal empleado público, todo ello sujeto a las indicaciones que al respecto se dicten por las autoridades competentes con motivo del COVID-19, en las siguientes materias:

- Atención al público.
- Reuniones.
- Cursos y actividades formativas.
- Pruebas selectivas.
- Viajes.
- Flexibilización de las Jornadas de trabajo para personal con dependientes a cargo.
- Modalidades no presenciales de trabajo.
- Reorganización de turnos.

Así mismo, se dispone que desde la Secretaría General de Administración Pública se coordinará el seguimiento sobre la incidencia que estas medidas tengan en el funcionamiento de los servicios durante su período de vigencia, informando al comité de control, análisis y seguimiento de situaciones especiales de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, mediante Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, se acuerda suspender temporalmente determinados ejercicios de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Especialidades, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el marco de la estrategia de prevención de la infección del COVID-19. Por tanto, considerando la situación actual y la previsible evolución en la transmisión del COVID-19, que hacen aconsejable evitar situaciones de confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus, se acuerda suspender la celebración de los ejercicios correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), y al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Medicina (A1.2100), de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya celebración estaba prevista para los días 12 y 18 de marzo, respectivamente, que han sido convocados por esta Secretaría General por las siguientes resoluciones:

- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 29 de julio).

- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 29 de julio).

Finalmente, mediante Resolución de 13 de marzo de 2020, se acuerda suspender temporalmente el tercer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), que estaba anunciado para el día 18 de marzo, en el marco de la estrategia de prevención de la infección del COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2020, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Tomar en consideración las medidas adoptadas por la Secretaría General para la Administración Pública, con motivo del COVID-19.

Sevilla, 13 de marzo de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía